



Providencia

2016-2020

PROVIDENCIA, 18 MAY 2018

EX.N° 735 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 301 de fecha 26 de febrero del año 2015, se adjudicó la propuesta pública para el "SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL", a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1258 de 11 de julio de 2017, se ordenó la modificación del contrato con la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, para el "SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 50 de 24 de abril de 2018, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, para el "SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL", Decreto Alcaldicio EX. N° 1258 de 11 de julio de 2017.

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

En Providencia, a 24 de abril de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, representada por don JULIÁN SAN MARTÍN ARJONA, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y por don MARIO NUÑEZ POPPER, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], todos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2760, piso 22, Torre C Las Condes, comuna de las Condes, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 301 de 26 de Febrero de 2015, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2 la propuesta pública para el servicio "SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL"

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1258 de 11 de Julio de 2017, se ordenó la modificación del contrato, para el "SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL", adjudicado a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 301 de 26 de Febrero de 2015, en el siguiente sentido:



1. Sustituyendo los Puntos N° 4 y N° 4.1 por los siguientes:

4.- El Contrato será a suma alzada para Plan de Voz y Precios Unitarios para Mensajes de Texto (SMS), Mensajería Multimedia, Plan de Datos Ilimitado, Equipos Celulares y Equipos de Internet Móvil Banda Ancha, según detalle que a continuación se indica.

4.1.- Plan de Voz y Datos:

Minutos ilimitados asociados a Planes de Autogestión de 3, 4 y 8GB y 200 minutos para planes sólo voz (Autogestión Plus 28)

Detalles del Plan					
Plan	Cargo Fijo Mensual por línea	Minutos por línea /mes	MB incluidos en cuenta /mes	Valor MB Adicional	Valor Minuto Plano
Autogestión Plus 3GB	\$ 15.118	Ilimitados	3.072	\$6,7	No aplica
Autogestión Plus 4GB	\$ 21.000	Ilimitados	4.096	\$6,7	No aplica
Autogestión Plus 8GB	\$ 32.765	Ilimitados	8.192	\$5,9	No aplica
Autogestión Plus 28 (sólo voz)	\$ 1.672	200	0	\$ 420	\$ 28

2. Agregando los siguientes puntos N° 4.2 y 4.3:

4.2.- Valores Equipos Celulares

Modelo	Plan Asociado	Cantidad Equipos Inicial	Equipos Adicionales	Valor Equipos Referencial	Valor Equipos con Descuento	Cuota ACOC (Meses) (*)
Iphone 7 32 GB Black	Autogestión Plus 8 GB	40	2	\$462.176	\$92.435	\$17.638
Samsung Galaxy S8				\$394.950	\$98.737	\$17.638
Samsung Galaxy S7 Edge Black				\$336.126	\$16.806	\$17.638
Iphone 6 32 GB				\$226.882	\$0	\$17.638
Samsung Galaxy J7 2016 Black	Autogestión Plus 4 GB	35	15	\$134.445	\$0	\$8.395
Iphone 6 32 GB				\$226.882	\$161.086	\$8.395
LG X Style Black	Autogestión Plus 3 GB	108	20	\$58.815	\$0	\$8.395
Samsung Galaxy J2 Prime Black				\$58.815	\$0	\$8.395
Samsung Galaxy J5 2016 Black				\$92.429	\$24.956	\$8.395
LG K10 Lte Black				\$75.622	\$24.955	\$8.395
Huawei Y6 II Black				\$92.429	\$24.956	\$8.395
Alc pixi 4 4,0 Black	Autogestión Plus	35	15	\$0	\$0	\$0



Huawei E8372 4G	1524 BAM Controlado Corp 12GB	25	Sin tope	\$8.395	\$0	\$3.361
Huawei E8372 4G	1527 BAM Controlado Corp 45GB	15	Sin tope	\$8.395	\$0	\$3.361

(*): Cuota mensual a pagar por cada mes que falte para cumplir los 18 meses de un equipo, si se cambia o retira antes de la fecha.

4.3.- Banda Ancha Móvil:

Plan	Cantidad	Precio (Cargo Fijo mensual)
1524 BAM Controlado Corp 12GB	25	\$10.651
1527 BAM Controlado Corp 45GB	15	\$21.366

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato original.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y las personerías de don Julián San Martín Arjona y de don Mario Nuñez Popper constan de Poder Especial y Revocaciones, reducido a escritura pública con fecha 5 de Abril del año 2016, celebrada ante Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La presente renovación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 24 de Abril de 2018, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y los señores **JULÍAN SAN MARTÍN ARJONA** y don **MARIO NÚÑEZ POPPER**, ambos Representante Legal”.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.- Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

PLH/RRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Decreto en Trámite N° _____/

RRF/CEC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.



24 ABR. 2018

En Providencia, a _____ entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.324.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.806.980-2, representada por don **JULIÁN SAN MARTÍN ARJONA**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, casado, y por don **MARIO NUÑEZ POPPER**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.165.795-5, chileno, casado, todos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2760, piso 22, Torre C Las Condes, comuna de las Condes, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 301 de 26 de Febrero de 2015, la Municipalidad de Providencia adjudicó a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.806.980-2 la propuesta pública para el servicio “**SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL**”

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1258 de 11 de Julio de 2017, se ordenó la modificación del contrato, para el “**SUMINISTRO SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL**”, adjudicado a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.806.980-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 301 de 26 de Febrero de 2015, en el siguiente sentido:

1. Sustituyendo los Puntos N°4 y N°4.1 por los siguientes:

